

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0011364

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **PROSETUR S.A.**;

QUE el abogado Gustavo Marcet R., ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **PROSETUR S.A.**, con domicilio en la ciudad de General Villamil (Playas), con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón General Villamil (Playas) : a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en General Villamil (Playas). Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CÚMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 de diciembre de 2001.



Ab. Víctor Anchundia Places  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

# Rpp *Registro de la Propiedad del Cantón Playas.*

Queda inscrita esta Resolución, con el número 07 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 59 del Repertorio.- General Villamil, seis de Febrero del dos mil dos.- La Registradora de la Propiedad.- *J. J. J.*



*Maria Delrara de Cecallos*  
Registradora de la Propiedad  
Cantón - Playas

*Resolución No. 07 del Registro Mercantil y No. 59 del Repertorio*